

UTILIZACIÓN DEL PROGRAMA

ALTA Y CUMPLIMENTACIÓN DE DECLARACIONES

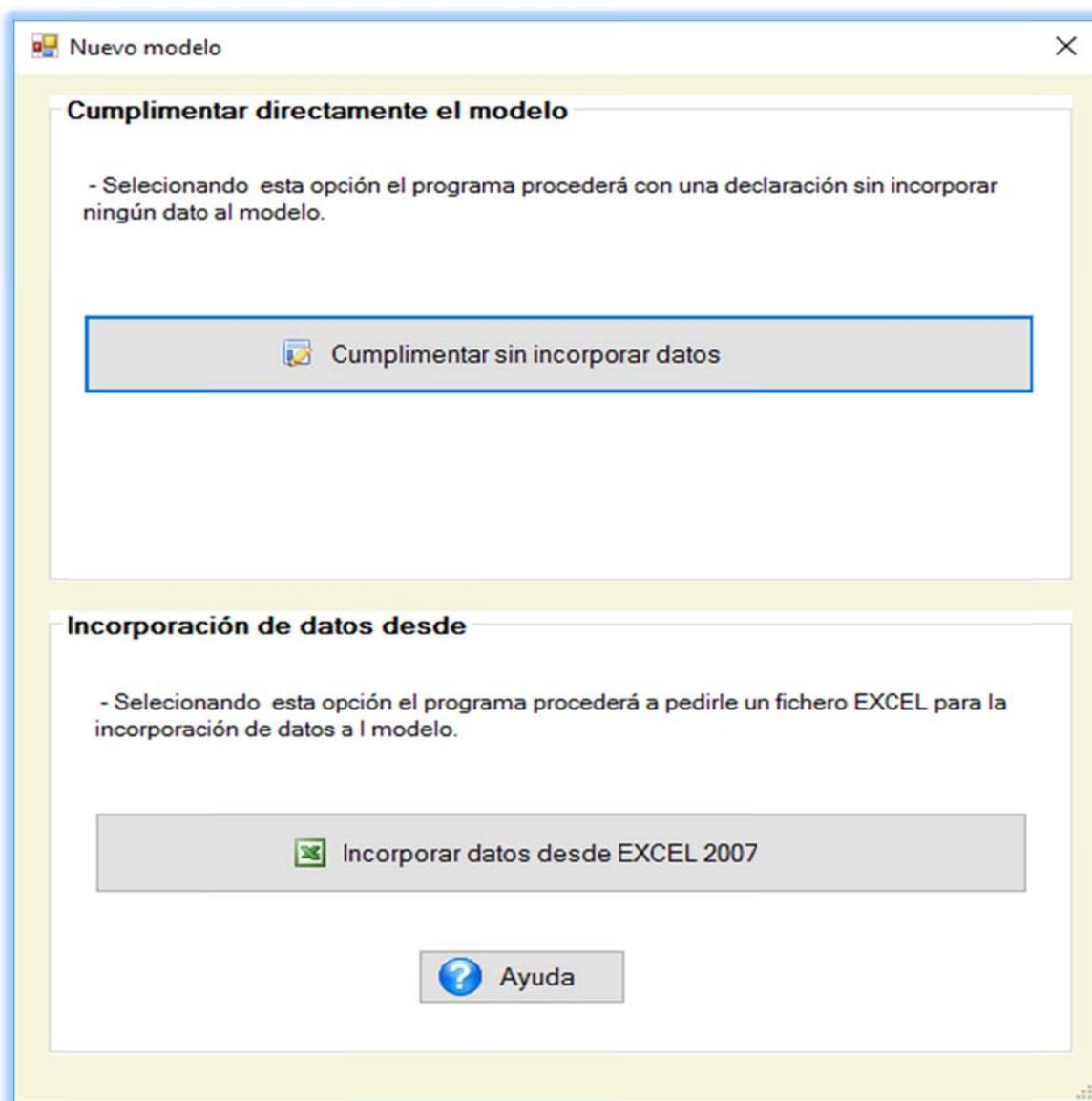
El Programa de Ayuda para la cumplimentación del modelo 03 es un producto informático elaborado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas para facilitar la confección del modelo 03 por parte de las sociedades de auditoría inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Al tratar de crear una nueva declaración se presentará un índice con las existentes.

Para dar de alta una declaración deberá pulsar el botón etiquetado como "Nuevo" y asignar un nombre a la misma.

Asimismo deberá confirmar que ha leído la nota informativa sobre las novedades en la cumplimentación del modelo 03.

Una vez que se ha dado un nombre y aceptado, para la cumplimentación se podrá elegir entre "Cumplimentar sin incorporar datos" o "Incorporar datos desde un fichero de EXCEL". En este caso, deberá consultar el manual que encontrará en el menú de Ayuda.



Si lo que se desea es revisar una de las declaraciones ya creadas, deberá seleccionarla en la lista y pulsar a continuación el botón etiquetado como "Abrir".

El botón etiquetado como "Eliminar" permite borrar la declaración seleccionada.

OPCIONES DEL MENÚ

Menú Modelo

Esta opción posibilita la realización de actividades relacionadas con la edición o impresión de las declaraciones.



Guardar

Guarda la declaración actual.

Cerrar

Cierra la declaración actual y sale de la aplicación previo aviso en el caso de que se hubiesen modificado datos de la declaración.

Exportar a Excel

Mediante la exportación a un fichero de EXCEL, el programa de ayuda posibilita la impresión del modelo 03, si bien éste **no deberá enviarse por correo postal, correo electrónico o de cualquier forma distinta de la presentación telemática**, tal y como se indica en el enlace “presentación fichero telemático”.

Estado del modelo

Se realiza una verificación general de los datos introducidos en la declaración. La existencia de avisos impide tanto la exportación de la declaración a EXCEL como la generación del archivo para la presentación telemática.

Generar fichero telemático

Permite generar un fichero, con la información de la declaración actual, en el formato necesario para su presentación vía Internet.

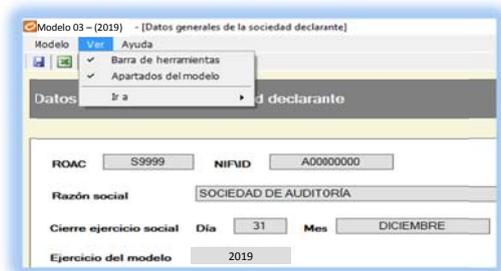
Presentación fichero telemático

A través de este enlace deberá transmitir el fichero generado en el apartado anterior a través de la sede electrónica del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Para ello, deberá estar en posesión del certificado digital correspondiente al NIF de la sociedad que firma el modelo 03.

Menú Ver

Mediante esta opción se despliega un submenú que posibilita la realización de actividades relacionadas con la visualización de las declaraciones.



Barra de Herramientas

Si se tiene marcada esta opción de menú, se presentará, inmediatamente por debajo del menú del sistema, un conjunto de iconos que representan las opciones de uso más frecuente del menú y facilitan su ejecución.

Apartados del Modelo

Utilice esta opción para facilitar la cumplimentación. Se trata de un árbol con todos los contenidos del modelo. Esta función sirve para acceder directamente a cada uno de los apartados sin tener que navegar por todas las páginas de la declaración. También le indicará, en cualquier momento, durante la cumplimentación de una declaración, en qué apartado se encuentra.

Ir a

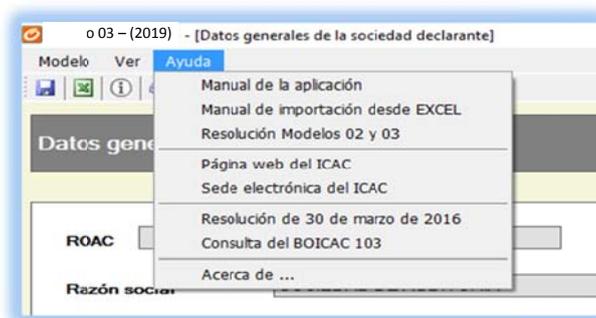
Anterior

Presenta, en su caso, el apartado anterior de la declaración seleccionada.

Siguiente

Presenta, en su caso, el siguiente apartado de la declaración seleccionada.

Menú Ayuda



Manual de la aplicación

Permite acceder a información relacionada con este Programa.

Manual de importación desde EXCEL

Contiene la información necesaria para poder realizar la importación de datos desde un archivo de EXCEL.

Resolución modelos 02 y 03

Edita un documento PDF que contiene la Resolución de 29 de junio de 2012 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueban los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente, y las modificaciones efectuadas por las Resoluciones de 25 de junio de 2014, 31 de octubre de 2016, 29 de septiembre de 2017 y 26 de julio de 2018.

Resolución de 30 de marzo de 2016

Edita un documento PDF que contiene la Resolución de 30 de marzo de 2016, modificada por Resolución de 10 de octubre de 2016, sobre personal en formación práctica.

Consulta del BOICAC 103

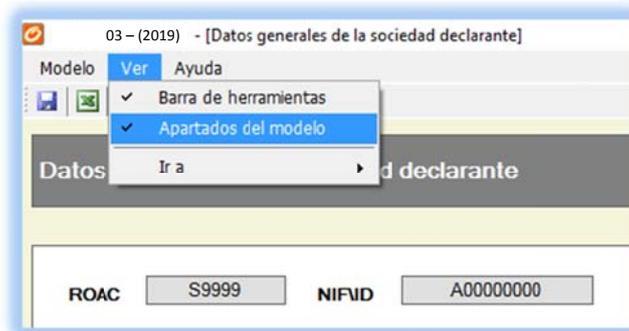
Edita un documento PDF que contiene la consulta publicada en el BOICAC 103 sobre el régimen transitorio aplicable al concepto de entidades de interés público, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 877/2015.

Acerca de ...

Contiene información sobre la versión de la aplicación.

APARTADOS DE LA DECLARACIÓN

En cualquier punto de la declaración se pueden mostrar u ocultar los apartados de la misma.



Hay dos tipos de captura de datos:

En los apartados con un único registro (*“Datos generales de la sociedad declarante”, “Corporaciones representativas de los auditores”, “Inscripción en otros países”, “Relaciones y vinculaciones de la sociedad” e “Informe anual de transparencia”*), la cumplimentación o modificación los datos contenidos en ellos se realiza accediendo al enlace modificar datos.

En el resto de apartados, generalmente hay cuatro opciones: Insertar: se da de alta un registro; Editar: se edita un registro para su modificación; Eliminar: se elimina el registro seleccionado; Eliminar todo: se eliminan todos los registros del apartado. Una vez finalizada la introducción de registros, se sale de la pantalla de captura de datos pulsando en el botón cancelar.

DATOS DE LA SOCIEDAD DECLARANTE

Previamente a la cumplimentación de la declaración deberá de seleccionar el tipo de captura de datos que desea realizar.

Deberán cumplimentarse necesariamente los siguientes datos:

Datos de la sociedad declarante

Ejercicio del modelo: 2017

ROAC: S9999

NIF/ID: CIF A00000000

Nombre de la sociedad: SOCIEDAD DE AUDITORIA

Cierre ejercicio social: Día 31 Mes Diciembre

Período a que se refiere el modelo 03: del 01/10/2018 al 30/09/2019

***MUY IMPORTANTE*: Estos datos no podrán ser modificados con posterioridad.**

Aceptar Cancelar

ROAC: Número de inscripción en el ROAC de la sociedad de auditoría firmante del modelo 03.

NIF/ID: NIF ó número de identificación, en su caso, de la sociedad de auditoría.

Razón social: Denominación de la sociedad de auditoría, según los Estatutos de la misma.

Cierre ejercicio social: día y mes de cierre de su ejercicio social, según los Estatutos de la misma.

Período a que se refiere el modelo 03: Por defecto, el período estará comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del ejercicio a que se refiere el modelo 03. Si durante ese período se hubiera producido el alta o la baja de la sociedad en el Registro Oficial de auditores de Cuentas deberá especificarse el período durante el cual la sociedad ha estado inscrita en el ROAC, es decir, desde la fecha de alta, si la sociedad se ha inscrito con posterioridad al 1 de octubre de 2018, hasta la fecha de baja, si ésta se ha producido con anterioridad al 30 de septiembre de 2019. Estos campos tienen el formato "DD/MM/AAAA".

Estos datos no podrán modificarse posteriormente. Si desea hacer algún cambio se deberá generar una nueva declaración.

Una vez aceptados los anteriores datos, a través de la opción "Modificar datos" situada en la parte superior derecha, se cumplimentarán los datos de correo electrónico, página web, número de fax e identificación del representante de la sociedad (art. 29.2 RAC):

Datos generales de la sociedad declarante

Modificar datos

ROAC: S9999 NIF/ID: A00000000

Razón social: SOCIEDAD DE AUDITORIA

Cierre ejercicio social: Día 31 Mes Diciembre

Ejercicio del modelo: 2019

Período a que se refiere el modelo 03: desde: 01/10/2018

Correo electrónico: _____

Página Web: _____

Fax: _____

Nombre y apellidos del representante: _____

Aceptar Cancelar

Modelo 03 - (2019) - Datos generales de la sociedad declarante

Modelo 03

Datos generales de la sociedad declarante

Oficinas abiertas

NOMBRE DEL MODELO: A0000000 - S9999

SOCIEDAD DE AUDITORIA

11/14

Mostrar apartados del modelo

OFICINAS ABIERTAS

Se harán constar todas las oficinas que la sociedad mantenga abiertas en el territorio español o en el extranjero en las cuales lleve a cabo el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, con indicación de donde tenga el domicilio social (el que figura en los estatutos de la sociedad) y el de comunicaciones, de las que necesariamente habrá sólo una de cada tipo. Si coinciden ambos tipos de domicilio (domicilio a todos los efectos), habrá que marcar las dos opciones.

En territorio español:

Tipo de vía pública: se hará constar la denominación correspondiente al tipo o clase de vía pública; calle, plaza, avenida, glorieta, paseo, carretera, bajada, cuesta, rambla, pasaje, etc.

Nombre de la Vía pública: se hará constar con la máxima precisión el nombre completo de la vía pública correspondiente al domicilio.

Tipo de numeración: deberá indicar el tipo de numeración; Número (NÚM), kilómetro (KM), sin número (S/N), Otros (OTR), etc.

Número: deberá indicar el número de la casa o, en su caso, el punto kilométrico.

Calificador de número: si procede consigne también el dato que complete el número de la casa; bis, duplicado (DUP), moderno (MOD), antiguo (ANT), etc, o el punto kilométrico (metros).

Bloque, portal, escalera, planta, puerta.

Datos complementarios del domicilio: en su caso, se harán constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio como por ejemplo: Urbanización, Edificio, Residencial; Polígono, etc.

Localidad/Población: Consigne en esta casilla el nombre de la localidad o población en la que se encuentra Situado el domicilio, cuando sea distinta del Municipio.

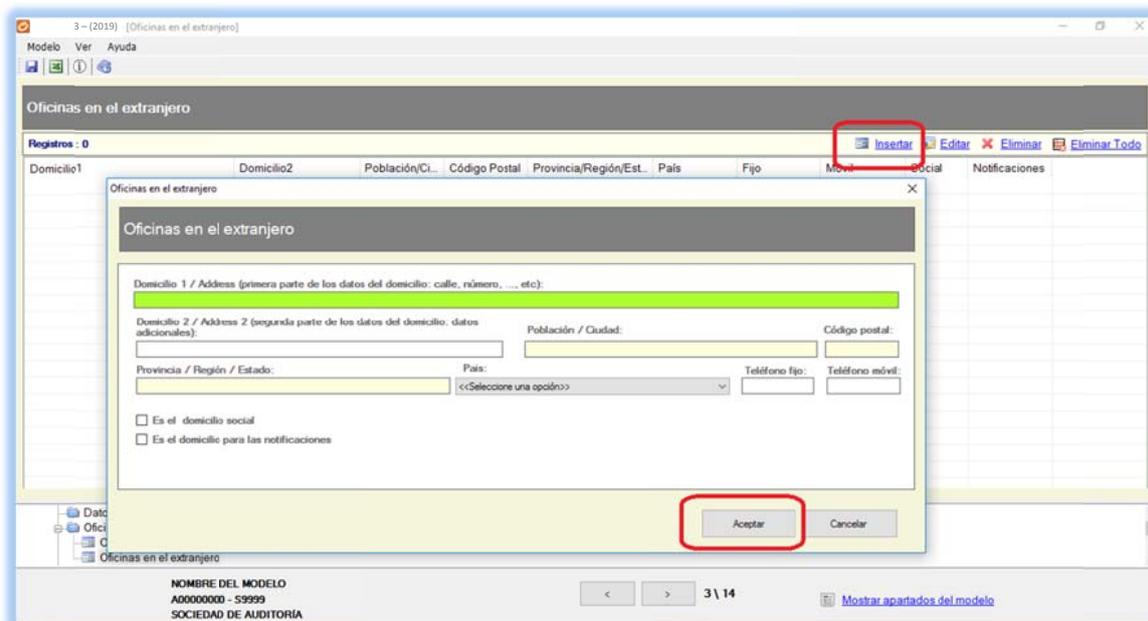
Provincia: deberá seleccionarse de la lista que se despliega en esta casilla.

Código postal: se indicará el código postal asignado a la vía pública del domicilio.

Municipio: se consignará el municipio concreto donde se halla el domicilio, bien directamente o bien seleccionándolo de la lista que se despliega en esta casilla.

Teléfonos fijo y móvil.

En el extranjero:



Domicilio 1 / Adress: primera parte de los datos del domicilio (calle número, etc.).

Domicilio 2 / Adress I: segunda parte de los datos del domicilio (datos adicionales).

Población/Ciudad.

Código postal.

Provincia/Región/Estado.

País.

Teléfonos fijo y móvil.

CORPORACIONES REPRESENTATIVAS DE LOS AUDITORES

Se indicará expresamente si a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, la sociedad pertenece o no a alguna de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas (Disposición final única del RAC), indicando en la primera casilla aquélla a la que la sociedad pertenece el último día del período a que se refiere el modelo 03. En caso de pertenecer en esa fecha a más de una Corporación, indicará en dicha casilla el de aquélla por la que haya optado, a efectos de lo señalado en la Disposición Adicional Sexta del RAC, indicando en la casilla siguiente la otra a la que pertenece.

1 - (2019) - [Corporaciones representativas de los auditores]

Modelo Ver Ayuda

Corporaciones representativas de los auditores

Modificar corporación

Se indicará expresamente si a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, la sociedad pertenece o no a alguna de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas (Disposición final única del RAC), indicando en la primera casilla aquélla a la que la sociedad pertenece el último día del período a que se refiere el modelo 03. En caso de pertenecer en esa fecha a más de una Corporación, indicará en dicha casilla el de aquélla por la que haya optado, a efectos de lo señalado en la Disposición Adicional Sexta del RAC, indicando en la casilla siguiente la otra a la que pertenece.

Primera corporación: NO HA

Segunda corporación: NO HA

Se indicará expresamente si a fecha 30 de septiembre del año que se refiere el modelo 03, la sociedad pertenece o no a alguna de las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas (Disposición final única del RAC), indicando en la primera casilla aquélla a la que la sociedad pertenece a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 03. En caso de pertenecer en esa fecha a más de una Corporación, indicará en dicha casilla el de aquélla por la que haya optado, a efectos de lo señalado en la Disposición Adicional Sexta del RAC, indicando en las casillas siguientes las otras a las que pertenece.

1ª Corporación: <<Seleccione una corporación>>

2ª Corporación: Sin corporación

Aceptar Cancelar

Datos generales de la sociedad declarante

Oficinas abiertas

Oficinas en territorio español

Oficinas en el extranjero

Corporaciones representativas de los auditores

PRUEBA
800000000 - S9999
NOMBRE DE LA SOCIEDAD

4 / 14

Mostrar apartados del modelo

Las Corporaciones son las siguientes:

- Consejo General de Economistas de España-Registro de Economistas Auditores
- Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

INSCRIPCIONES EN OTROS PAÍSES

En este apartado se deberán identificar los Estados miembros o terceros países en los que la sociedad esté autorizada para ejercer la actividad de auditoría de cuentas a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, así como la indicación de la autoridad supervisora que tenga competencias atribuidas por su normativa en relación con el ejercicio de dicha actividad y del número de inscripción que se tenga en el registro público del referido Estado miembro o país tercero (en el caso de que no existir este número, indicar "N/A").

The screenshot shows a web application window titled 'B - (2019) - [Inscripción en otros países]'. The main content area is titled 'Inscripción en otros países' and contains a checkbox that is checked, with a red box around it. The text next to the checkbox reads: 'En este apartado se deberán identificar los Estados miembros o terceros países en los que la sociedad esté autorizada para ejercer la actividad de auditoría de cuentas a fecha 30 de septiembre del año a que se refiere el modelo 03, así como la indicación de la autoridad supervisora que tenga competencias atribuidas por su normativa en relación con el ejercicio de dicha actividad y del número de inscripción que se tenga en el registro público del referido Estado miembro o país tercero.' To the right of this text is a button labeled 'Modificar inscripción' with a red box around it. Below the text is a table with the header 'Registros : 0' and a column 'País'. A modal window is open over the table, titled 'Inscripción en otros países', with a red box around its title bar. The modal contains three input fields: 'País:' with a dropdown menu showing '<<Seleccione una opción>>', 'Autoridad competente:', and 'Número de inscripción:'. Below the 'Número de inscripción:' field is the text 'En caso de no tener poner "N/A"'. At the bottom of the modal are 'Aceptar' and 'Cancelar' buttons, with a red box around the 'Aceptar' button. To the right of the modal, there are buttons for 'Insertar', 'Editar', 'Eliminar', and 'Eliminar Todo', with a red box around the 'Insertar' button. The bottom of the window shows a footer with 'NO', 'A00000000 - 53999', 'SOCIEDAD DE AUDITORIA', and a page number '5 | 14'. There is also a link 'Mostrar apartados del modelo'.

RELACIÓN NOMINAL DE SOCIOS Y ADMINISTRADORES

Socios

Se relacionarán las personas físicas y jurídicas que, a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, ostentan la condición de socio de la sociedad de auditoría, o lo han sido en algún momento de dicho período, indicando su número de inscripción en el ROAC (si son auditores), NIF/NIE/ID, apellidos y nombre o razón social, período como socio, capital social en EUROS que posee cada uno de ellos y porcentaje de derechos de voto que tiene dentro de la sociedad.

The screenshot shows a software window titled '3 - (2019) - [Socios]'. The main area is a form for adding a partner. At the top, there are three tabs: 'Nuevo socio auditor persona física', 'Nuevo socio auditor persona jurídica', and 'Nuevo socio auditor inscrito en la UE'. The 'Nuevo socio auditor persona física' tab is selected. Below the tabs, there are fields for 'NIF/NIE/ID', 'ROAC', 'Nombre', and 'Apellidos'. Underneath, there is a section for 'Periodos' with a table structure. The table has three columns: 'Período como socio', 'Capital Social (€)', and 'Derechos de voto (%)'. There are three rows for periods, each with 'del' and 'al' date fields. At the bottom of the form, there are 'Aceptar' and 'Cancelar' buttons. The 'Aceptar' button is highlighted with a red box.

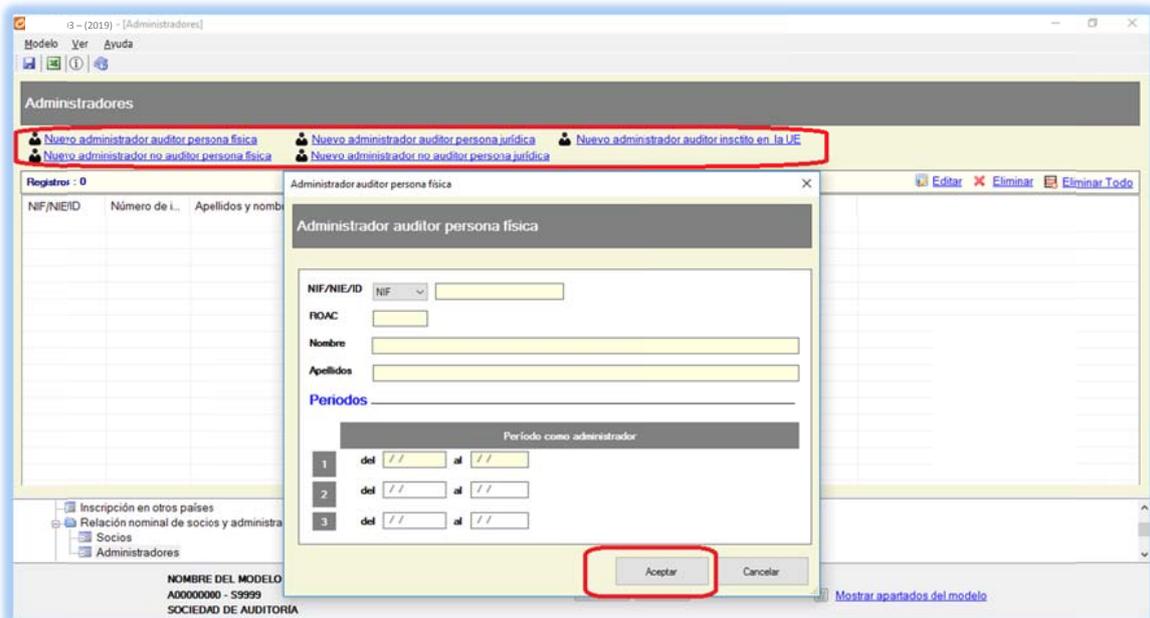
La cumplimentación de los datos de este apartado se realiza dependiendo de la personalidad jurídica de cada socio (persona física o jurídica) y de la cualificación de auditor de cada uno de ellos, ya sea en España o en el resto de países de la Unión Europea:

- Socio auditor persona física
- Socio auditor persona jurídica (sociedad de auditoría)
- Socio auditor inscrito en la Unión Europea
- Socio no auditor persona física
- Socio no auditor persona jurídica
- Autocartera

Período como socio, capital social y derechos de voto. Adicionalmente, si durante el período a que se refiere el modelo 03 se hubiera producido alguna modificación en su condición de socio (alta, baja o modificación de su participación social) se cumplimentarán tantos períodos como modificaciones se hayan producido, especificando el capital social que el socio tuviera en cada uno de ellos (hasta con seis decimales) y, salvo en el caso de autocartera, el porcentaje de derechos de voto correspondiente (si se trata de participaciones sin derecho de voto, se indicará 0). Estos campos tienen el formato "DD/MM/AAAA".

Administradores

Se relacionarán las personas físicas y jurídicas que, a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, han formado parte del órgano de administración de la sociedad de auditoría, o lo han sido en algún momento de dicho período, indicando su número de inscripción en el ROAC (sin son auditores), NIF/NIE/ID, apellidos y nombre o razón social y período como administrador.



La cumplimentación de los datos de este apartado se realiza dependiendo de la personalidad jurídica de cada socio (persona física o jurídica) y de la cualificación de auditor de cada uno de ellos, ya sea en España o en el resto de países de la Unión Europea:

- Administrador auditor persona física
- Administrador auditor persona jurídica (sociedad de auditoría)
- Administrador auditor inscrito en la Unión Europea
- Administrador no auditor persona física
- Administrador no auditor persona jurídica

Período como administrador. Adicionalmente, si durante el período a que se refiere el modelo 03 se hubiera producido alguna modificación en su condición de administrador (alta o baja) se cumplimentarán tantos períodos como modificaciones se hayan producido. Estos campos tienen el formato “DD/MM/AAAA”.

PERSONAL AUDITOR

Se relacionarán todas las personas físicas inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que han prestado servicios a la sociedad en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 de la Ley de Auditoría de Cuentas o funciones relacionadas con el sistema de control de calidad al que se refiere la NCCI, durante el período a que se refiere el modelo 03, indicando su número de inscripción en el ROAC.

Se incluirán en este apartado los socios inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que desarrollen la actividad de auditoría de cuentas, aunque éstos ya hayan sido relacionados previamente en el apartado de “*relación nominal de socios y administradores*”.

Así mismo, se incluirán en este apartado los auditores que tengan asignadas y desempeñen responsabilidades de revisor de control de calidad de los encargos de auditoría (NCCI, apartado 35), revisor de seguimiento del sistema de control de calidad interno de la sociedad (NCCI, apartado 48) y otras funciones del sistema de control de calidad, con la excepción de las que se mencionan en las letras b) y c) del apartado 32 de la NCCI).

En este sentido, si el acuerdo de prestación de estos servicios ha sido suscrito con una persona física, además de incluirla en el presente apartado también se deberá informar de la relación con esta persona en el apartado “*relaciones y vinculaciones de la sociedad de auditoría*”.

Por el contrario, si el acuerdo de prestación de estos servicios ha sido acordado con una persona jurídica, en el presente apartado se incluirán a las personas físicas que los hayan desempeñado, debiendo informar de la relación con la persona jurídica en el apartado “*relaciones y vinculaciones de la sociedad de auditoría*”.

Por cada una de las personas relacionadas en este apartado hay que especificar los períodos durante los cuales ha participado en la realización de trabajos de auditoría o ha participado en el sistema de control de calidad, especificando el vínculo, e identificando, en su caso, la entidad a la que pertenece el auditor con la que está suscrito el acuerdo para la prestación de servicios, así como los períodos durante los cuales ha estado como designado para firmar informes en nombre de la sociedad de auditoría.

Si la persona indicada ha prestado sus servicios a la sociedad en distintos períodos a lo largo del año a que se refiere el modelo 03, deberán cumplimentarse tantas veces como períodos hubiere prestado servicios dicha persona.

Vínculo o función. Se codificará de acuerdo con los siguientes tipos:

- 1 Contrato de trabajo.
- 2 Contrato mercantil.
- 3 Convenio de cooperación.

- 7 Otro tipo de vínculo.
- 4 Revisor control de calidad del encargo de auditoría, cualquiera que sea el tipo de vinculación con el auditor.
- 5 Revisor de seguimiento del sistema de control de calidad interno, cualquiera que sea el tipo de vinculación con el auditor.
- 6 Otras funciones del sistema de control de calidad, cualquiera que sea el tipo de vinculación con el auditor.

Se codificará con los tipos 1, 2, 3 ó 7, según corresponda, a las personas que no hayan realizado ninguna función relacionada con el control de calidad.

Si, por el contrario, la persona indicada ha realizado tareas referidas al control de calidad, con independencia del vínculo que pudiera existir con la sociedad declarante, se codificará con los tipos 4 a 6, sin que deba especificar en un nuevo registro el vínculo contractual existente.

Se codificará como otras funciones del sistema de control de calidad cuando se ejerzan responsabilidades del sistema de control de calidad distintas de las señaladas en los tipos 4 y 5, y de las relativas a las responsabilidades de supervisión y revisión establecidas en el apartado 32 b) y c) de la NCCI.

Período. Por cada una de las personas relacionadas hay que especificar el período durante el cual ha participado en la realización de trabajos de auditoría. Estos campos tienen el formato "DD/MM/AAAA".

NIF sociedad. En el supuesto de haber estado contratada a través de una persona jurídica, se indicará el NIF de la entidad a la que pertenece el auditor, con la que está suscrito el acuerdo para la prestación de servicios, debiendo informarse de esta relación en el apartado "*relaciones y vinculaciones de la sociedad de auditoría*".

Designado para informes. Si la persona indicada se encuentra designada por la sociedad de auditoría para firmar informes en su nombre, se indicará el período del ejercicio a que se refiere el modelo 03 durante el cual se encuentra designada. Estos campos tienen el formato "DD/MM/AAAA". En el supuesto tratarse de un socio auditor ejerciente, NO DEBERÁ informarse de esta designación, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3 del RAC: "*Se presumirá, salvo manifestación contraria, que los socios auditores de cuentas ejercientes se encuentran designados para realizar auditorías y firmar informes en nombre de la sociedad*".

PERSONAL NO AUDITOR Y PERSONAL EN FORMACIÓN PRÁCTICA

Se relacionarán todas las personas físicas no inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que han prestado servicios a la sociedad en el ámbito de la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 de la Ley de Auditoría de Cuentas, durante el período a que se refiere el modelo 03.

Se incluirán en este apartado los socios no inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que desarrollen la actividad de auditoría de cuentas, aunque éstos ya hayan sido relacionados previamente en el apartado de “*relación nominal de socios y administradores*”.

Por cada una de las personas relacionadas en este apartado hay que especificar el vínculo y los períodos durante los cuales ha prestado servicios a la sociedad; y en el caso de personal en formación práctica, se incluirá adicionalmente la información requerida por la resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 30 de marzo de 2016, modificada por la resolución de 10 de octubre de 2016, sobre diversos aspectos relacionados con la acreditación e información del requisito de formación práctica exigido para acceder al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Según la mencionada resolución, se considerará como personal en formación práctica a todo aquel que preste sus servicios para un auditor de cuentas ejerciente o sociedad de auditoría, que colabore en el ejercicio efectivo de la actividad de auditoría de cuentas participando en la realización de encargos de auditoría de cuentas y, en su caso, en otras tareas relacionadas con dicha actividad y no tenga la condición de auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. De cada una de estas personas se indicará el total de las horas efectivamente dedicadas al conjunto de las tareas de auditoría realizadas en dicho período, así como, en su caso, las dedicadas a otras tareas relacionadas con dicha actividad en ese mismo período, conforme a la resolución de 10 de octubre de 2016 por la que se modifica la resolución de 30 de marzo de 2016 antes citada.

Si la persona indicada ha prestado sus servicios a la sociedad en distintos períodos a lo largo del año a que se refiere el modelo 03, deberán cumplimentarse tantas veces como períodos hubiere prestado servicios dicha persona.

Personal no auditor y personal en formación práctica

Registros: 0

Insertar Editar Eliminar Eliminar Todo

NIF/NIE/ID	Apellidos y nombre	Razón social	1º Vinculo	Periodo	NIF	Auditoria/Otras Tareas	2º Vinculo	Periodo	NIF	Auditoria/Otras Tareas	3º Vinculo
------------	--------------------	--------------	------------	---------	-----	------------------------	------------	---------	-----	------------------------	------------

Personal no auditor y personal en formación práctica

NIF/NIE/ID: []

Nombre: []

Apellidos: []

Vinculos

	Vinculo	Periodo	NIF Sociedad	Horas efectivas en relaciones con auditoría	Horas otras tareas relacionadas con la auditoría
1	<<Seleccione una opción>>	del / / al / /	[]	[]	[]
2	<<Seleccione una opción>>	del / / al / /	[]	[]	[]
3	<<Seleccione una opción>>	del / / al / /	[]	[]	[]

Insertar Cancelar

PRUEBA
80000000 - 59999
NOMBRE DE LA SOCIEDAD

9 / 14

Mostrar apartados del modelo

Vínculo. Se codificará de acuerdo con los siguientes tipos:

- 1 Contrato de trabajo.
- 2 Contrato mercantil.
- 3 Convenio de cooperación.
- 7 Otro tipo de vínculo.

Período. Por cada una de las personas relacionadas hay que especificar el período durante el cual ha participado en la realización de trabajos de auditoría. Estos campos tienen el formato “DD/MM/AAAA”.

NIF sociedad. En el supuesto de haber estado contratada a través de una persona jurídica, se indicará el NIF de la entidad a la que pertenece la persona indicada, con la que está suscrito el acuerdo para la prestación de servicios, debiendo informarse de esta relación en el apartado “*relaciones y vinculaciones de la sociedad de auditoría*”.

Horas efectivas en auditoría. Número total de horas efectivamente dedicadas al conjunto de las tareas de auditoría realizadas en el período.

Horas otras tareas relacionadas con la auditoría. Número de horas dedicadas a otras tareas relacionadas con dicha actividad en ese mismo período.

RELACIONES Y VINCULACIONES DE LA SOCIEDAD

En este apartado se relacionarán las personas y entidades de la red de la sociedad de auditoría, en los términos definidos en el art. 3.14 de la LAC, así como las personas o entidades con las que la sociedad de auditoría tenga otras relaciones, distintas a la condición de socio de la sociedad de auditoría y a la pertenencia a una red, incluidas en el art. 19.1 c) de la LAC (relaciones por existencia de socios comunes), **así como las relaciones con auditores de cuentas o sociedades de auditoría que, sin pertenecer a la misma sociedad, estén relacionados mediante cualquier tipo de pacto, acuerdo o relación de prestación de servicios entre sí o para terceros, durante el período a que se refiere el modelo 03.**

Así mismo, se incluirán en este apartado las personas físicas o jurídicas con las que se haya suscrito el acuerdo de prestación de servicios de revisión de control de calidad de los encargos de auditoría (NCCI, apartado 35), revisión de seguimiento del sistema de control de calidad interno de la sociedad (NCCI, apartado 48) u otras funciones del sistema de control de calidad con la excepción de las que se mencionan en las letras b) y c) del apartado 32 de la NCCI, aunque aquéllas ya hayan sido declarados en apartado de “personal auditor” del modelo 03.

3 - (2019) : [Relaciones y vinculaciones de la sociedad]

Modelo Ver Ayuda

Relaciones y vinculaciones de la sociedad

Modificar información

Información de las relaciones o vinculaciones

Lugar donde se puede obtener dicha información

Fecha vigencia de dicha información

Registros: 0

NIF/NIE/D Apellidos y nombre o Razón social

HAY RELACIONES Y VINCULACIONES, CON DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS MISMAS

Relaciones y vinculaciones de la sociedad

En este apartado se relacionaran las personas y entidades con las que la sociedad tuviera vinculación, durante el período a que se refiere el modelo 03, en los términos definidos los artículos 17 y 18 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas

Información de las relaciones o vinculaciones

Hay relaciones y vinculaciones, con descripción detallada de las mismas

No hay relaciones y vinculaciones

Hay relaciones y vinculaciones, con indicación, en su caso, de dónde puede obtenerse públicamente esta información

Fecha vigencia de dicha información

Aceptar Cancelar

Personal auditor

Personal no auditor y personal en formación práctica

Relaciones y vinculaciones de la sociedad

Informes de auditoría firmados por la sociedad

Informes de auditoría firmados

NOMBRE DEL MODELO
80000000 - S9999

NOMBRE DE LA SOCIEDAD

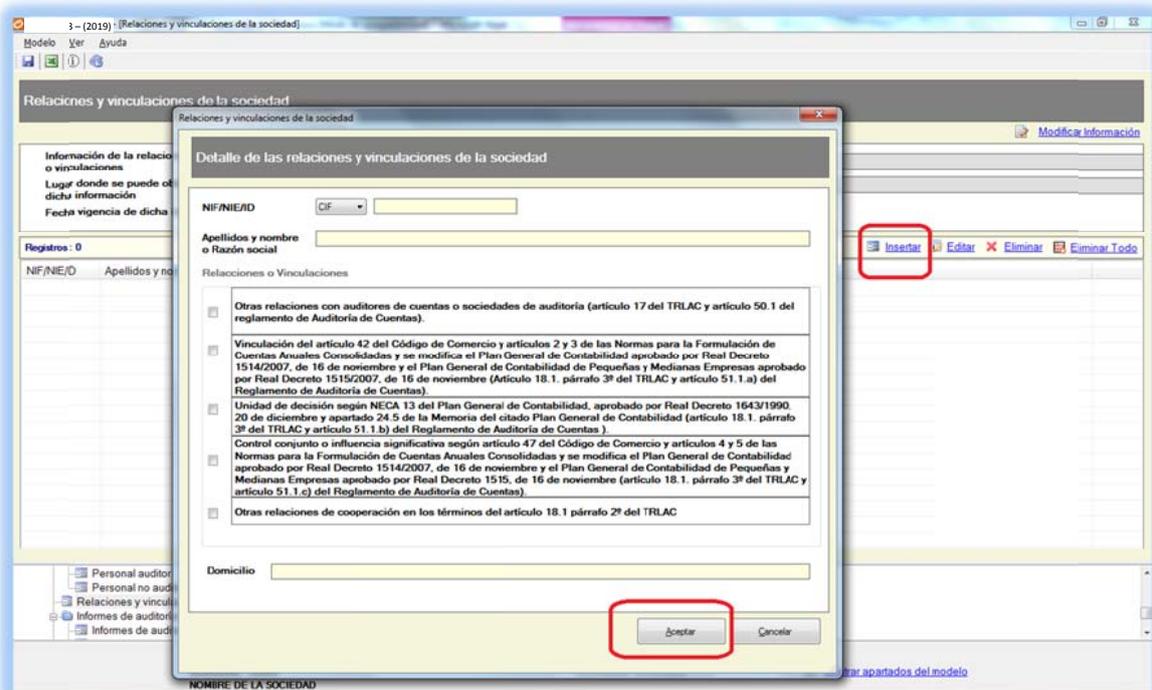
10 \ 14

Mostrar apartados del modelo

Información de las relaciones y vinculaciones. Se indicará si la sociedad de auditoría tiene datos en este apartado y, en su caso, dónde puede obtenerse públicamente esta información o si se va a detallar en el modelo 03.

Lugar donde puede obtenerse públicamente la información. Se especificará la dirección o direcciones correspondientes al domicilio o sitio web donde se encuentra publicada la información sobre las personas y entidades con las que la sociedad tuviera relaciones y vinculaciones. Aun si ha marcado esta opción, se podrán detallar a las personas físicas o jurídicas con las que se haya suscrito el acuerdo de prestación de servicios de revisión de control de calidad de los encargos de auditoría, o revisión de seguimiento del sistema de control de calidad interno de la sociedad o de otras funciones del sistema de control de calidad, o relaciones por existencia de relaciones de socios comunes, si se entienden incluidos en el código 5.

Detalle. Se detallará el NIF/NIE/ID, apellidos y nombre o razón social, relación y domicilio de cada una de las personas y entidades con las que la sociedad tuviera relaciones y vinculaciones.



Se marcará una o varias opciones de entre las siguientes:

Relaciones y vinculaciones	
Código	Descripción
1	Vinculación del artículo 42 del Código de Comercio y artículos 2 y 3 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (artículo 3.16 de la LAC y artículo 51.1.a) del Reglamento de Auditoría de Cuentas)
2	Unidad de decisión según NECA 13 del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y apartado 24.5 de la Memoria del citado Plan General de Contabilidad (artículo 3.15 de la LAC y artículo 51.1.b) del Reglamento de Auditoría de Cuentas)
3	Control conjunto o influencia significativa según artículo 47 del Código de Comercio y artículos 4 y 5 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515, de 16 de noviembre (artículo 3.15 de la LAC y artículo 51.1.c) del Reglamento de Auditoría de Cuentas)
4	Otras relaciones de cooperación en los términos del artículo 3.14 de la LAC
5	Otras relaciones, distintas de las de red indicadas en los códigos anteriores, mantenidas con auditores de cuentas o sociedades de auditoría con quienes se haya suscrito acuerdo de prestación de servicios de revisión de control de calidad de los encargos de auditoría (NCCI, apartado 35), de revisión de seguimiento del sistema de control de calidad interno de la sociedad (NCCI, apartado 48), otras funciones del sistema de control de calidad con la excepción de las que se mencionan en las letras b) y c) del apartado 32 de la NCCI, y otras distintas de las relacionadas con la NCCI, así como relaciones por existencia de socios comunes (artículo 19.1.c) de la LAC)

INFORMES DE AUDITORÍA FIRMADOS POR LA SOCIEDAD

En este apartado se relacionarán los trabajos realizados durante el período a que se refiere el modelo 03, correspondientes a la actividad de auditoría de cuentas definida en el artículo 1 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

No deben incluirse aquellos informes que, si bien la normativa correspondiente atribuye su realización a auditores de cuentas, no tienen la consideración de trabajo de auditoría a que se refiere el artículo 3.2 del Reglamento de Auditoría de Cuentas.

The screenshot shows a web application window titled "Informes de auditoría firmados". The form includes the following sections:

- Header:** NIF/ID (with a dropdown for CIF), Denominación social, and Informe de cuentas (with a dropdown for selection).
- Date and Entity:** Fecha del primer ejercicio auditado, El ejercicio auditado es el de constitución, transformación ó fusión (checkbox), Fecha de cierre ejercicio auditado, Fecha del ejercicio final del período de contrato, and Tipo de entidad.
- Entity Information:** Entidad emisora de valores (checkbox), Importe neto cifra de negocios del ejercicio auditado (€), and Plantilla media durante el ejercicio auditado.
- Work Details:** Tipo de trabajo (dropdown), Fecha de emisión del informe, and Nº de ROAC del auditor firmante.
- COAUDITORÍA:** A checked checkbox with the instruction: "En su caso, indicar auditor(es) o sociedad(es) que realiza(n) la auditoría conjuntamente". Below it is a table with columns "Nº de ROAC" and "Nombre y apellidos/Razón social".
- Opinion and Billing:** Tipo de opinión (dropdown), Provincia (dropdown), Volumen de facturación en auditoría (€), and Volumen de facturación en horas.
- FACTURACIÓN A LA ENTIDAD AUDITADA POR TRABAJOS DISTINTOS DE LA AUDITORÍA:** A table with columns "Honorarios(€)" and "Horas".

	Honorarios(€)	Horas
Auditoría interna	0	0
De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera	0	0
Otros	0	0
Total	0	0

At the bottom of the form, there are "Aceptar" and "Cancelar" buttons. The "Insertar" button in the table above is also highlighted.

De cada uno de los informes emitidos se detallarán los siguientes datos:

CIF/ID y denominación social de la entidad auditada. Se expresará su nombre completo, evitando las abreviaturas o siglas que no formen parte de la razón social. Si la entidad ha cambiado su denominación, se indicará la que tuviera a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03. En consecuencia, a cada NIF introducido sólo le corresponderá una única denominación social.

Informe de cuentas. Se indicará si el informe corresponde a la empresa individual o al consolidado. En el supuesto de existir registros con igual NIF e informe de cuentas, en el listado aparecerá entre paréntesis un número secuencial que indica el número de veces que se repite.

Fecha de cierre del primer ejercicio auditado (DD/MM/AAAA). Deberá consignarse la fecha de cierre del primer ejercicio auditado por la sociedad de auditoría.

Indicar si el ejercicio auditado es el de constitución, transformación o fusión. Este dato está dirigido a poder conocer si la entidad auditada tiene la consideración de interés público.

Fecha de cierre del ejercicio auditado (DD/MM/AAAA). Se indicará la fecha de cierre del ejercicio a que se refieren las cuentas auditadas.

Fecha de cierre del último ejercicio del período de contrato (DD/MM/AAAA). Se indicará la fecha de cierre del último ejercicio que, a fecha del último día del período a que se refiere el modelo 03, la sociedad tiene contratado para auditar.

Tipo de entidad. Se clasificarán las entidades auditadas conforme a la siguiente clasificación:

Grupo 2 Entidades de crédito:

- 21 Banca.
- 22 Caja de ahorro.
- 23 Cooperativa de crédito.
- 24 Crédito oficial.

Grupo 3 Entidades aseguradoras:

- 31 Entidad aseguradora.

Grupo 5 Fundaciones bancarias, entidades de pago y entidades de dinero electrónico:

- 51 Entidad de pago.
- 52 Entidad de dinero electrónico.
- 53 Fundación bancaria.

Grupo 6 Empresas de servicios de inversión e instituciones de inversión colectiva y las sociedades gestoras:

- 61 Empresa de servicios de inversión.
- 62 Instituciones de inversión colectiva.
- 63 Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.

Grupo 7 Fondos de pensiones y las sociedades gestoras que administren dichos fondos:

- 71 Fondo de pensiones.
- 72 Sociedad gestora de fondos de pensiones.

Grupo 0 Entidades no incluidas en los apartados anteriores.

Para todas las entidades se indicará:

- Importe de la cifra de activo correspondiente al ejercicio auditado y al ejercicio anterior al ejercicio auditado.
- Importe neto de la cifra anual de negocios del ejercicio auditado y del ejercicio anterior al ejercicio auditado.
- Número medio de trabajadores empleados en el ejercicio auditado y en ejercicio anterior al ejercicio auditado.

Para las entidades del grupo 6 se indicará si a las fechas de cierre tanto del ejercicio auditado y como la del ejercicio anterior al ejercicio auditado, la entidad tiene más de 5.000 clientes, en el caso de las empresas de servicio de inversión, o más de 5.000 partícipes o accionistas en el caso de las instituciones de inversión colectiva, o se trata en ambos ejercicios de sociedad gestora que administre las instituciones que superan este parámetro.

Para las entidades del grupo 7 se indicará si a las fechas de cierre tanto del ejercicio auditado y como la del ejercicio anterior al ejercicio auditado, la entidad tiene más de 10.000 partícipes o se trata en ambos ejercicios de sociedad gestora que administre los fondos de pensiones que superen este parámetro.

Entidad emisora de valores. Se marcará si se trata de entidad emisora de valores admitidos a negociación en:

1. Mercados secundarios oficiales de valores.
2. Mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.

A estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, se considerarán mercados secundarios oficiales de valores los siguientes:

- a) Las Bolsas de Valores.
- b) El Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.
- c) Los Mercados de Futuros y Opciones, cualquiera que sea el tipo de activo subyacente, financiero o no financiero.

d) El Mercado de Renta Fija, AIAF.

Entidad de interés público. A la vista de la actual redacción del artículo 15 del Reglamento que desarrolla el TRLAC, introducida por el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, en función de los tipos de entidad, de la fecha de cierre del ejercicio auditado y de los parámetros introducidos en cuanto a cifra neta de negocios, plantilla media o si supera o no el número de partícipes o accionistas (entidades de los grupos 6 y 7) la aplicación marcará de forma automática a estas entidades como de interés público, según lo especificado a continuación. En los casos en que no sea posible su cálculo, serán los auditores y sociedades los que tendrán que **marcar manualmente si la entidad auditada tiene esta consideración** a fecha de cierre del ejercicio auditado. Para ello será preciso tener en cuenta el régimen transitorio aplicable al concepto de entidades de interés público, conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto 877/2015, según la consulta número 2 publicada en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas número 103.

AUDITORÍA DE CUENTAS INDIVIDUALES

GRUPOS 2 y 3. Las entidades de crédito y las entidades aseguradoras no se han visto afectadas por la actual redacción del artículo 15 del RAC, por lo que siempre tendrán la consideración de entidades de interés público.

- Tipos de entidad 21, 22, 23, 24 ó 31: La aplicación las marcará como EIP. No se podrá desmarcar.

GRUPO 5. Las entidades de pago y entidades de dinero electrónico tampoco se han visto afectadas por la modificación. Sin embargo, las fundaciones bancarias son entidades de interés público en el ejercicio que se cierre a partir de la entrada en vigor de la LAC. Por su parte, las sociedades de garantía recíproca han dejado de ser entidades de interés público en el ejercicio que se cierre a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 877/2015.

Tipos de entidad 51 ó 52: La aplicación las marcará como EIP. No se podrá desmarcar.

Tipo de entidad 53: La aplicación las marcará como EIP cuando la fecha del ejercicio auditado sea posterior al 16-06-2016. No se podrá desmarcar.

Tipo de entidad 53: La aplicación no las marcará como EIP cuando la fecha del ejercicio auditado sea anterior al 17-06-2016. No se podrá marcar.

GRUPOS 6 y 7. En las empresas de servicios de inversión, Instituciones de inversión colectiva, Sociedades gestoras de instituciones de empresas de inversión, fondos de pensiones y sociedades gestoras de fondos de pensiones, la consideración de EIP está en función del ejercicio auditado y de los parámetros de partícipes o accionistas en el ejercicio auditado y en el anterior.

Tipos de entidad 61, 62, 63, 71 ó 72: La aplicación las marcará como EIP cuando esté marcado que supera los parámetros en el ejercicio auditado y en el anterior. No se podrá desmarcar.

Tipos de entidad 61, 62, 63, 71 ó 72, y ejercicio auditado posterior al 01-01-2016: La aplicación no las marcará como EIP cuando no esté marcado que supera los parámetros en el ejercicio auditado o en el anterior, o en ambos. No se podrá marcar.

Tipos de entidad 61, 62, 63, 71 ó 72, y ejercicio auditado anterior al 01-01-2016: La aplicación no las marcará como EIP cuando no esté marcado que supera los parámetros tanto en el ejercicio auditado y como en el anterior. No se podrá marcar.

Tipos de entidad 61, 62, 63, 71 ó 72 (resto de casos): Se marcará MANUALMENTE si es EIP.

GRUPO 0. *En las entidades no incluidas en los grupos anteriores, la consideración de entidad de interés público está en función de la fecha de cierre del ejercicio auditado y de la cifra neta de negocios y de la plantilla media en el ejercicio auditado y en el anterior.*

*Tipo de entidad 0 y ejercicio auditado posterior al 01-01-2016: La aplicación la marcará como EIP cuando en el ejercicio auditado **y** en el anterior la cifra neta de negocios sea superior a 2.000 millones de euros **y** la plantilla media sea superior a 4.000 empleados en ambos ejercicios. No se podrá desmarcar.*

*Tipo de entidad 0 y ejercicio auditado posterior al 01-01-2016: La aplicación no la marcará como EIP cuando en el ejercicio auditado **y** en el anterior la cifra neta de negocios no sea superior a 2.000 millones de euros **y** la plantilla media no sea superior a 4.000 empleados en ambos ejercicios. No se podrá marcar.*

*Tipo de entidad 0 y ejercicio auditado anterior al 01-01-2016: La aplicación la marcará como EIP cuando en el ejercicio auditado **y** en el anterior la cifra neta de negocios sea superior a 200 millones de euros **o** la plantilla media sea superior a 1.000 empleados en ambos ejercicios. No se podrá desmarcar.*

*Tipo de entidad 0 y ejercicio auditado anterior al 01-01-2016: La aplicación no la marcará como EIP cuando en el ejercicio auditado **y** en el anterior la cifra neta de negocios no sea superior a 200 millones de euros **y** la plantilla media no sea superior a 1.000 empleados en ambos ejercicios. No se podrá marcar.*

Tipo de entidad 0 (resto de casos): Se marcará MANUALMENTE si es EIP.

ENTIDADES EMISORAS DE VALORES. *Determinadas entidades emisoras de valores (las que cotizan en el MAB) serán EIP si la fecha de cierre es posterior a la entrada en vigor de la LAC.*

La aplicación marcará como EIP cuando se indique "Mercado alternativo bursátil" y la fecha de cierre del ejercicio auditado sea posterior al 16-06-2016. No se podrá desmarcar.

Si la fecha de cierre del ejercicio auditado es anterior al 17-06-2016, la aplicación marcará como EIP cuando se indique "Mercados secundarios oficiales". No se podrá desmarcar.

AUDITORÍA DE CUENTAS CONSOLIDADAS

Siempre se marcará MANUALMENTE el carácter de EIP de la entidad auditada.

Tipo de trabajo. Se deberá seleccionar si el informe emitido corresponde a auditoría de cuentas anuales o auditoría de otros estados financieros, así como el carácter de voluntario u obligatorio.

A estos efectos, sólo se consideran voluntarias las auditorías sobre entidades en que concurren los requisitos del artículo 263, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley de sociedades de capital (RD legislativo 1/2010, de 2 de julio), excluyendo las realizadas a petición de socio minorista o de quien acredite interés legítimo, o por designación judicial o del registrador mercantil, que se considerarán auditorías obligatorias. Asimismo tendrán la consideración de obligatorias, las que se determinen por requerimiento legal o reglamentario aunque concurren los requisitos del artículo 263, apartados 2 y 3.

Artículo 263. Auditor de cuentas

1. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión, deberán ser revisados por auditor de cuentas.

2. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

a) Que el total de las partidas de activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

3. En el primer ejercicio social de su constitución, transformación o fusión, las sociedades quedan exceptuadas de la obligación de auditarse si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en el apartado anterior.

Fecha de emisión del informe (DD/MM/AAAA). Deberá estar incluida dentro del período a que se refiere el modelo 03.

Auditor firmante. Deberá identificarse con su número de inscripción, nombre y apellidos al auditor persona física firmante del informe de auditoría.

Coauditoría. Si el informe emitido está firmado por varios auditores de cuentas, se identificarán al/los otro(s) auditor(es) o sociedad(es) que realiza(n) la auditoría conjuntamente con la sociedad declarante. Si trata de una sociedad de auditoría, se indicará el número de inscripción en el ROAC de la misma, y no el del auditor firmante.

Tipo de opinión. Se expresará el tipo de opinión técnica del auditor en el informe de auditoría emitido, que podrá ser favorable, con salvedades, desfavorable o denegada.

Provincia. Se seleccionará la provincia en la que se encuentra la documentación referida al informe emitido (papeles de trabajo, etc.), de entre las oficinas declaradas en los apartado de domicilios de la presente declaración.

Honorarios. Se expresarán, tanto en unidades de euros como en horas, los honorarios correspondientes al informe de auditoría.

Facturación a la entidad auditada por trabajos distintos a la auditoría. En el supuesto de que, además del trabajo de auditoría, se hayan realizado otros trabajos por la sociedad de auditoría a la entidad auditada, deberán expresarse los honorarios percibidos por dichos trabajos tanto en unidades de euro como en horas, desglosando además si se trata de trabajos de auditoría interna, de diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera, u otros.

FACTURACIÓN DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A OTRAS ENTIDADES VINCULADAS A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por otros trabajos distintos de la auditoría de cuentas prestados a entidades vinculadas con la entidad auditada definidas en el artículo 3.15 de la LAC, durante el período a que se refiere el modelo 03.

En el supuesto de que la entidad vinculada también haya sido auditada por la sociedad que firma el modelo 03, no será necesario incluirla en este apartado por haber sido ya incluida en el apartado anterior.

The screenshot shows a software window titled "Facturación de la sociedad de auditoría a otras entidades vinculadas a la entidad auditada". At the top, there are fields for "Total Honorarios (€)" and "Total horas", both showing "0". Below this is a table with columns: "NIF/D Auditada", "Razón social", "NIF/D vinculada", "Empresa vinculada", "Honorarios (...)", "Horas (A)", "Honorarios (D)", "Horas (U)", "Honorarios (O)", and "Horas (O)". A red box highlights the "Insertar" button in the top right of the table area. A modal dialog box is open in the center, containing the same title and fields for "NIF/D auditada", "Razón social", "NIF/D vinculada", and "Empresa vinculada". Below these is a "FACTURACIÓN" table with columns "Honorarios(€)" and "Horas". The table has three rows: "Auditoría interna", "De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera", and "Otras", each with "0" in both columns. A "Total" row shows "0" for both. A red box highlights the "Aceptar" button at the bottom of the dialog. The status bar at the bottom shows "PRUEBA", "B0000000 - S9999", and "NOMBRE DE LA SOCIEDAD".

Identificación de la entidad auditada. Se identificará el NIF/ID y la razón social de la entidad auditada de entre las relacionadas en el apartado de informes.

Identificación de la entidad vinculada a la entidad auditada. Se identificará el NIF/ID y la razón social de la entidad vinculada a la entidad auditada.

Tipo de trabajo. Deberán expresarse los honorarios percibidos por trabajos distintos a la auditoría de cuentas, tanto en unidades de euro como en horas, desglosando además si se trata de trabajos de auditoría interna, de diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera, u otros.

FACTURACIÓN DE LA RED DE LA SOCIEDAD DE AUDITORÍA A LA ENTIDAD AUDITADA

En este apartado se relacionarán los honorarios por servicios prestados distintos de la auditoría de cuentas por las entidades de la red de la sociedad de auditoría a las entidades auditadas conforme al artículo 3.14 de la LAC.

Facturación de la red de la sociedad de auditoría a la entidad auditada

Total Honorarios (€): 0 Total horas: 0

Facturación de la red de la sociedad de auditoría a la entidad auditada

Insertar Editar Eliminar Eliminar Todo

NIF/ID auditada CIF [input field]

Razón social [input field]

FACTURACIÓN

	Honorarios(€)	Horas
Auditoría interna	0	0
De diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera	0	0
Otros	0	0
Total	0	0

Aceptar Cancelar

NOMBRE DEL MODELO
A0000000 - 53999
SOCIEDAD DE AUDITORÍA

13 \ 14

Mostrar apartados del modelo

Identificación de la entidad auditada. Se identificará el NIF/ID y la razón social de la entidad auditada de entre las relacionadas en el apartado de informes.

Facturación. Deberán expresarse los honorarios facturados por servicios distintos a la auditoría de cuentas, tanto en unidades de euro como en horas, desglosando además si se trata de trabajos de auditoría interna, de diseño y puesta en práctica de sistemas de tecnología de información financiera, u otros.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Se indicará, si lo hubiera, la dirección de Internet o página web donde conste expresamente el informe anual de transparencia a que hace referencia el artículo 37 de la Ley de Auditoría de Cuentas. Esta dirección deberá comenzar por "http://" ó "https://".

Asimismo se consignará la fecha (DD/MM/AAAA) de vigencia de su publicación.

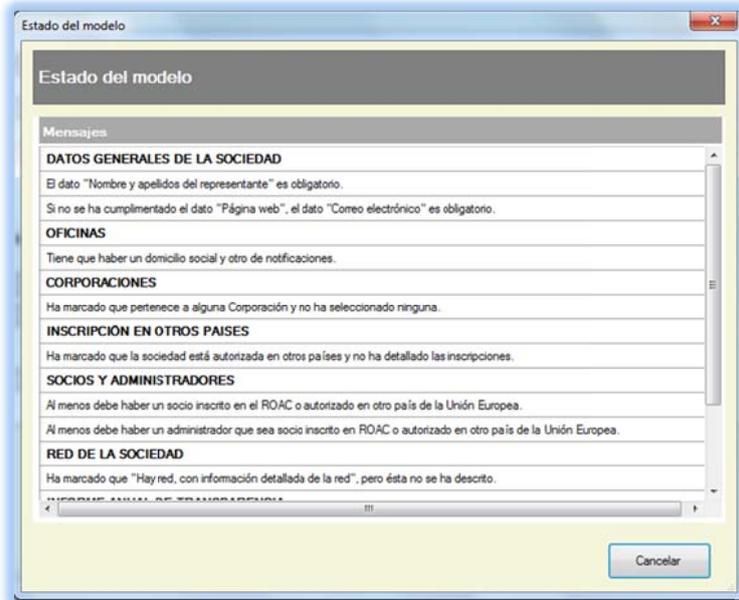
The image shows a screenshot of a software application window titled "3 - (2019) - [Informe anual de transparencia]". The main window has a menu bar with "Modelo", "Ver", and "Ayuda". Below the menu bar is a header "Informe anual de transparencia" and a button "Modificar informe de transparencia" circled in red. The main content area contains a form with a checked checkbox "Se indicará, si lo hubiera, la dirección de Internet o página web donde conste expresamente el informe anual de transparencia (art. 60 del TRLAC)". Below this are input fields for "Dirección de internet" and "Fecha de vigencia". A modal dialog box titled "Informe anual de transparencia" is open over the form, with a checked checkbox and the same text as the main form. It has input fields for "Dirección de internet" and "Fecha de vigencia", and "Aceptar" and "Cancelar" buttons. The "Aceptar" button is circled in red. At the bottom of the main window, there is a footer with "NOMBRE DEL MODELO", "A00000000 - S9999", "SOCIEDAD DE AUDITORIA", and a page number "14 \ 14".

PRESENTACIÓN DEL MODELO 03

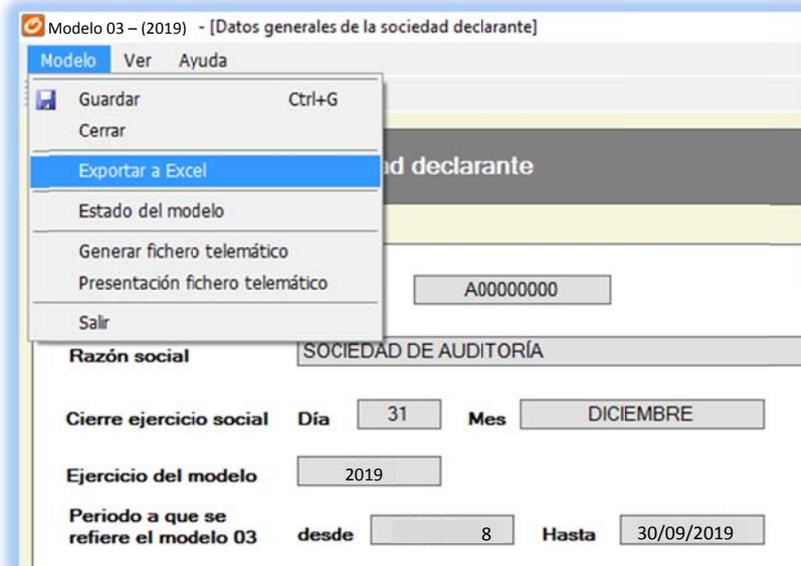
Una vez cumplimentado el modelo 03 mediante la aplicación, los pasos para proceder a su remisión a este Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas son los siguientes:

GENERACIÓN FICHERO TELEMÁTICO

En primer lugar debe comprobar que el archivo no tiene errores, mediante el botón de “estado del modelo”.

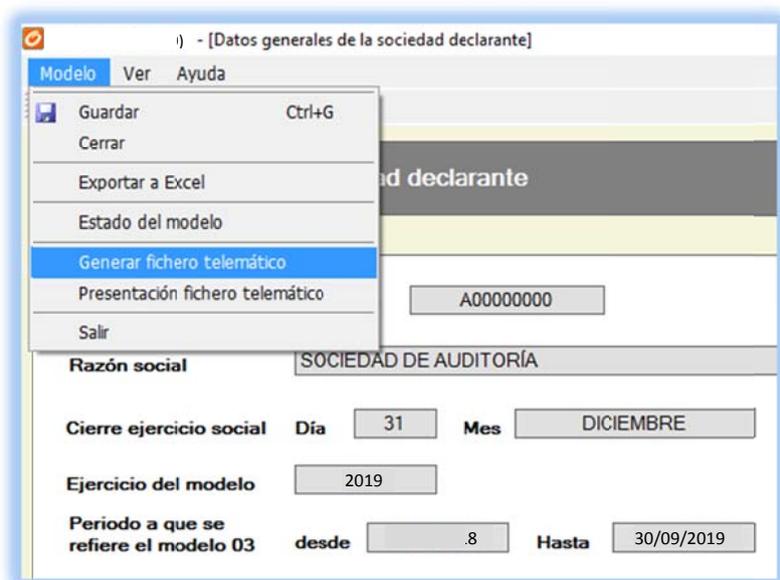


En el Menú modelo tiene la posibilidad de exportar la información a un archivo de EXCEL (no se puede exportar si el modelo tiene algún error – ver pantalla anterior).



Importante: El archivo de EXCEL no es válido para la presentación del modelo 03, el cual exclusivamente podrá presentarse de forma telemática.

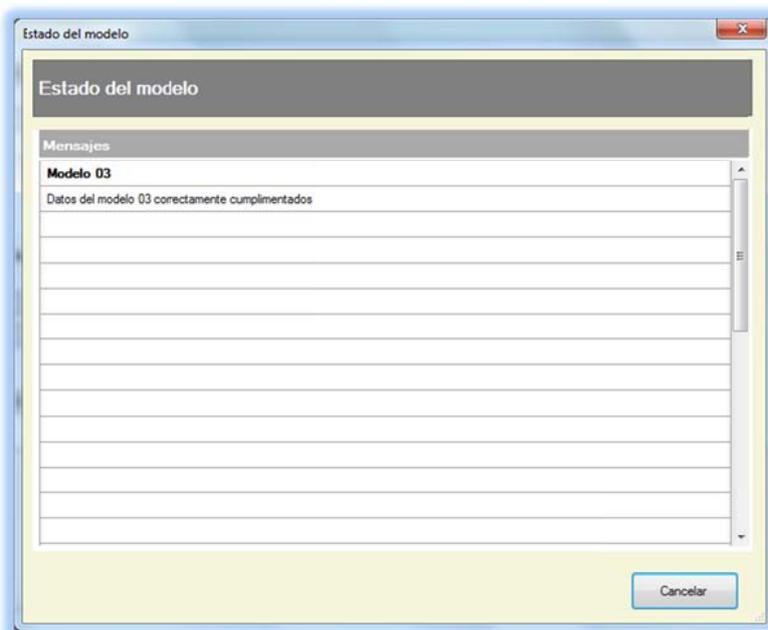
En el menú “modelo” hay que generar el archivo para remitirlo a través de la sede electrónica.



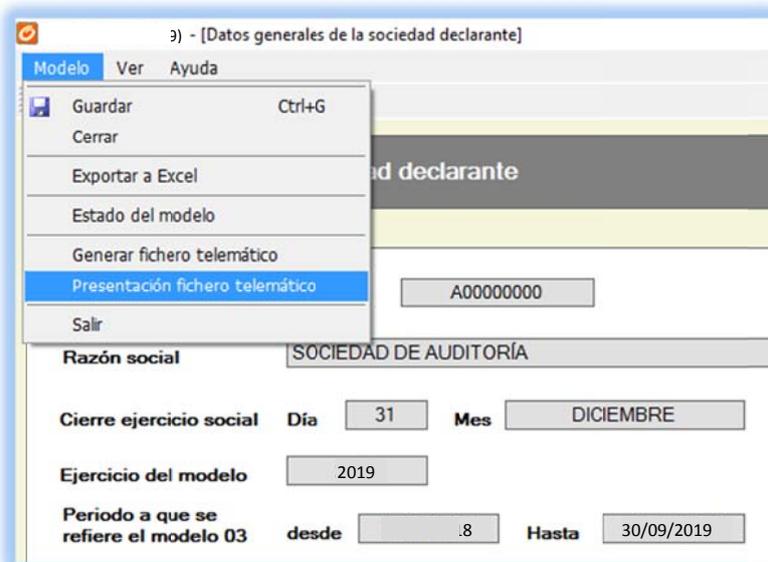
El nombre del archivo generado por la aplicación es el número de ROAC con la extensión “.03”. El nombre puede cambiarse pero nunca debe modificarse la extensión “.03” Por defecto, este archivo se guarda en el escritorio.

PRESENTACIÓN DEL FICHERO TELEMÁTICO

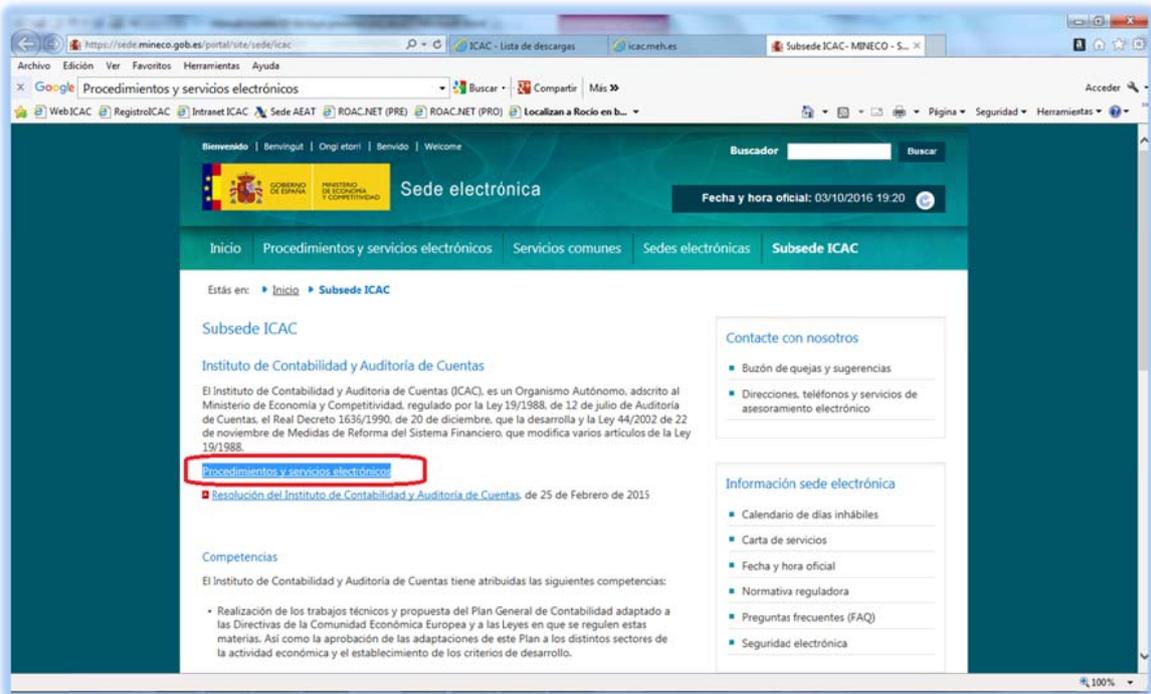
En primer lugar debe comprobar que el archivo no tiene errores, mediante el botón de “estado del modelo”.



Desde el menú “Modelo” de la aplicación, acceder a la opción “Presentación fichero telemático”

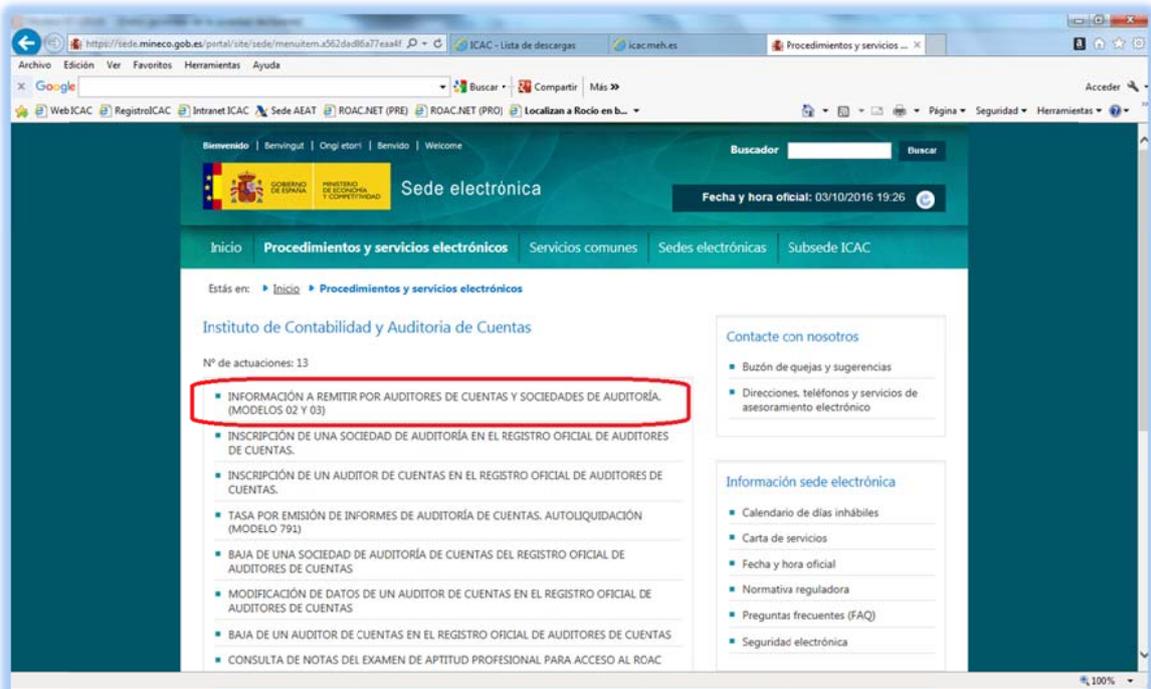


Se accede a la Sede Electrónica del ICAC:

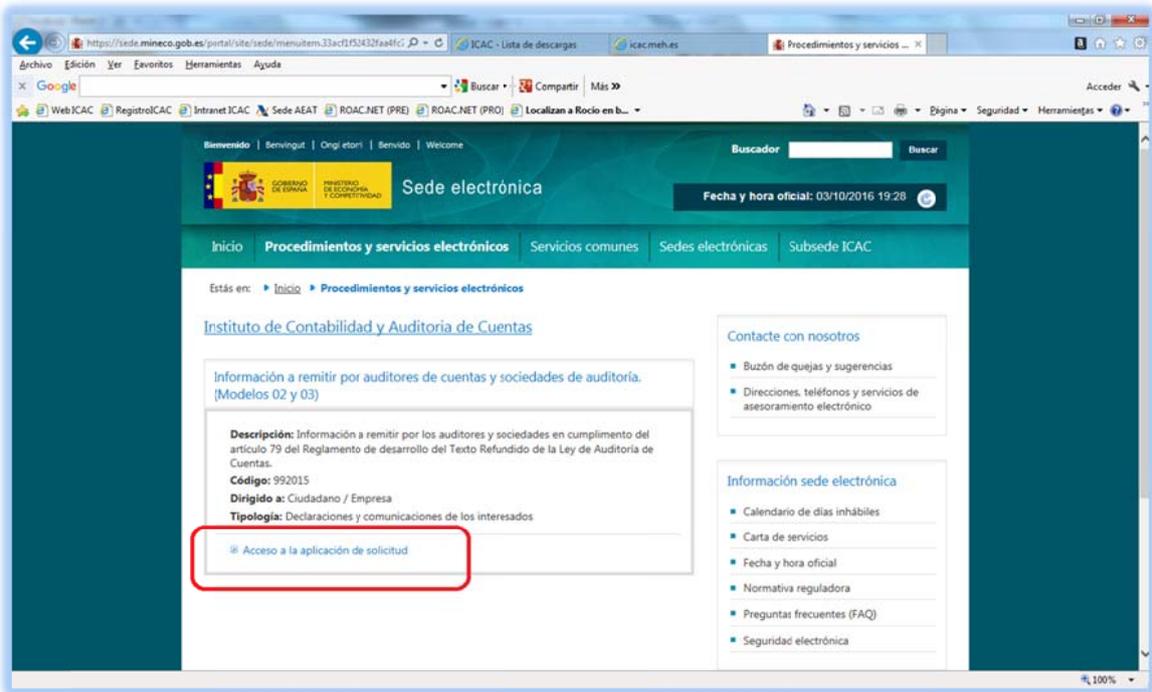


Opción "Procedimientos y servicios electrónicos".

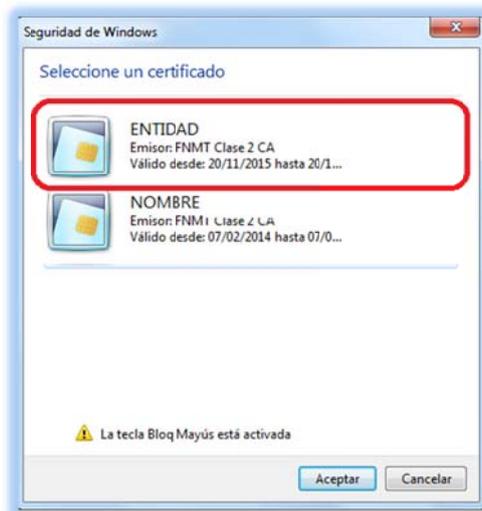
Opción "INFORMACIÓN A REMITIR POR AUDITORES DE CUENTAS Y SOCIEDADES DE AUDITORÍA. (MODELOS 02 Y 03)"



Opción "Acceso a la aplicación de solicitud"



Elegir el certificado digital de la sociedad de la que vamos a presentar el modelo 03:



Se solicitan los siguientes datos:

- Ejercicio al que se refiere el modelo 03.

- Tipo de modelo. Se seleccionará una de las siguientes opciones:

- Primera presentación. Deberá seleccionarse esta opción la primera vez que se presenta el modelo 03 en este ejercicio. No se podrá seleccionar esta opción dos veces en un mismo ejercicio; la aplicación mostrará el correspondiente error.
- Presentación voluntaria. Una vez que se hubiera presentado el modelo 03 por primera vez en el ejercicio, se seleccionará esta opción cuando se presente un nuevo modelo 03 para corregir posibles errores detectados por la sociedad de auditoría. No se trata de un modelo 03 complementario al presentado con anterioridad, sino que éste sustituirá al último modelo 03 presentado.
- Presentación a petición del ICAC. Se seleccionará esta opción para presentar un nuevo modelo 03 cuando el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas así lo solicite. Este nuevo modelo 03 sustituirá al último presentado.
- Otros motivos. Se seleccionará esta opción para presentar un nuevo modelo 03, que sustituirá al último presentado, por motivos distintos a los anteriores.

- Cargar el archivo telemático generado a través de la Aplicación, que sólo podrá tener la extensión “.03”.

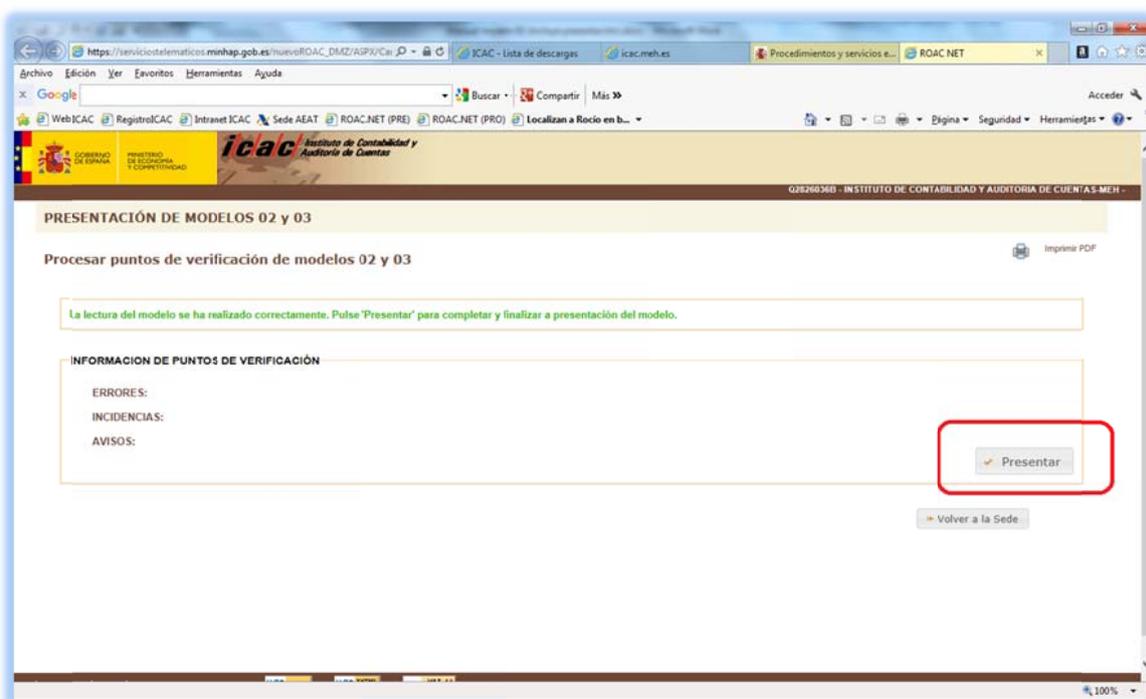
Pulsar en “validar modelo”.

The screenshot shows a web browser window displaying the ICAC website. The page title is 'PRESENTACIÓN DE MODELOS 02 y 03'. Below the title, there is a section for 'Solicitud de Parámetros'. Under this section, there is a form titled 'Información Modelo'. The form contains three main fields: 'Ejercicio' with a dropdown menu showing '2022', 'Tipo de Modelo' with a dropdown menu showing 'A - PRIMERA PRESENTACIÓN', and 'Archivo del Modelo' with a 'Buscar Fichero' button and the text '59999.03'. To the right of the form, there is a red rectangular box highlighting a button labeled 'Validar Modelo'. Below this button is another button labeled 'Volver a la Sede'.

Si se hubiera seleccionado un archivo incorrecto (recuerde, archivos con extensión “.03”, y haberse autenticado con el certificado de la sociedad correspondiente) se le mostrará el error y no podrá proseguir con el procedimiento.

Asimismo, el sistema comprobará determinados datos que de la sociedad constan en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Si encuentra alguna discrepancia en cuanto a domicilios, socios, etc., ésta se le mostrará en pantalla. En ese caso, puede seguir con la presentación del modelo 03, pero, con el fin de conciliar datos, deberá comprobarlos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y, en su caso, modificarlos mediante los modelos R51 ó R52.

Pulsar el botón “Presentar”.



Cuando se haya finalizado el proceso, la web dará un justificante de Registro Electrónico, que podrá obtener en “Acuse de recibo del procedimiento”, en el que constan los datos del modelo 03 presentado. Este documento es un PDF que deberá guardar en su equipo.

